

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD

Dº. Jesús Martín Torres, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Serena (Badajoz) expone lo siguiente:

Visto que es intención de esta Presidencia aprobar las Bases de Selección para la Trabajadora Social DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.

Visto que las citadas Bases de Selección entran dentro de las competencias que le corresponden al Presidente de la Mancomunidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 02 de Abril, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5.3 de los Estatutos de la Mancomunidad (BOP nº 218 de fecha 15 de Noviembre de 2006) al señalar que le corresponde:

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.

Segundo.- Publicar las citadas Bases de Selección en la pag. Web de la Mancomunidad de Municipios de la Serena y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de la Serena en la próxima Sesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.

En Castuera, a 02 de Junio de 2022

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Jesus Martín Torres

Fdo. Raúl Martínez Sánchez

ANTONIO RAUL MARTINEZ SANCHEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 02/06/2022
HASH: 226c539350db473ee4982df51594c259

JESUS MARTIN TORRES (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha: 02/06/2022
HASH: f6411a41918941c3a2518101281bb72b

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/una Trabajador/a social para el Servicio Social de Atención Social Básica de la Mancomunidad de Municipios de la Serena

CATEGORIA	Nº	CONTRATO	JORNADA
TRABAJADORES SOCIALES	1	SUSTITUCIÓN	LA DEL TRABAJADOR SUSTITUÍDO

DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.- La duración de la presente contratación será hasta la finalización de la situación de Excedencia Voluntaria concedida al Trabajador Social de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, al cual se sustituye por el seleccionado del presente Proceso, el cual se encuentra en situación de Excedencia Voluntaria por Interés Particular hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, la plaza objeto del presente Proceso de Selección se encuentra afectada por el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de Mayo de 2022 (Resolución de la Presidencia de fecha 26 de Mayo de 2022), regulada en la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleado público. De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2 de la citada Ley, el Proceso de Estabilización debe estar finalizado antes del día 31 de Diciembre de 2024. Por lo tanto y de acuerdo con todo lo anterior la duración del Contrato de Trabajo objeto del presente Procedimiento de Selección será hasta el día 31 de Diciembre de 2024, siempre que la plaza objeto de selección no se haya provisto de manera definitiva **CON ANTERIORIDAD** a esa fecha por el Proceso de Estabilización, ya que en este caso decaería la causa del Contrato de Trabajo por Sustitución, tal como se recoge en el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por RD Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, en su redacción dada por el Real Decreto 32/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la Estabilidad en el Empleo y la Transformación en el Mercado de Trabajo (BOE de 30 de Diciembre de 2021).

La presente bolsa de trabajo tendrá una duración indefinida o hasta el agotamiento de la misma. =

2. Requisitos de los/as aspirantes.



Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser preseleccionados por el Servicio Extremeño Público de Empleo según los requisitos recogidos en la Oferta Pública de Empleo presentada por la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Los requisitos establecidos en la oferta pública de empleo, en las presentes bases o proceso selectivo, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3. Criterios de Selección..

El procedimiento de selección consistirá de dos fases una fase de baremación de méritos y otra de oposición en la cual se realizará una entrevista y el desarrollo de un caso práctico.

LA FASE DE MÉRITOS TIENE UN VALOR MÁXIMO DE 6 PUNTOS.

MÉRITOS	VALORACIÓN (puntos)	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)		
2.1- Trabajos realizados como Trabajador/a Social en Servicios Sociales de Atención Social Básica financiados por la Junta de Extremadura.	0.25 por mes completo	Certificación de la Vida Laboral y contratos de trabajo.
2.2- Trabajos realizados como Trabajador/a Social en otras Administraciones Públicas.	0.10 por mes completo	Certificación de la Vida Laboral y contratos de trabajo
2.3-. Trabajos realizados como Trabajador/a Social en otras Entidades públicas o Privadas.	0.05 por mes completo	
2.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPLEMENTARIA (Máximo 2 puntos)		
3.1- Máster de postgrado relacionado con el perfil del programa.	1,00	Copia compulsada del Título.
3.3.- Asistencia o participación en cursos, jornadas, congresos, etc, relacionados con el perfil del programa, por cada cinco horas. No se valorarán cursos inferiores a 10 horas de duración.	0.005	Copia compulsada del documento acreditativo de su realización

LA FASE DE OPOSICIÓN TENDRÁ UN VALOR MÁXIMO DE 4 PUNTOS. (2 Puntos para la Entrevista y 2 puntos para el Caso Práctico)

El objeto de la entrevista es valorar el currículum vitae del candidato/a y sus actitudes y aptitudes al puesto de trabajo así como el conocimiento de las siguientes materias:



- La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales.
- Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios La Serena: ámbito, programas, recursos y coordinación con otros recursos ajenos.

El caso práctico versará sobre las materias que a continuación se relacionan:

- Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada.
- Ley 39-2006 Promoción Autonomía Personal y Atención Dependencia, desarrollo y modificaciones de la misma.
- [Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social.](#)
- [Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica](#)
- [.-Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2022](#)

La duración de la entrevista será de 15 minutos como máximo y de 30 minutos para el caso práctico.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos, la cuál será la puntuación final del proceso selectivo.

4. Documentación a presentar para participar en el proceso selectivo:

1. Fotocopia del DNI.
2. Convocatoria del Sexpe al presente proceso de selección.
3. Fotocopia compulsada de la Titulación en Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
4. Los Documentos Acreditativos que se exigen para la Fase de Méritos.

Toda esta información deberá ser entregada al Tribunal de Selección el día de realización de la entrevista, cualquier documento que no sea entregado en la fecha indicada provocará la no valoración del mismo en el apartado correspondiente; a su vez, si un candidato/a no presenta ningún documento justificativo será apartado del proceso selectivo.



5. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidente:

Titular: Francisco F. Hidalgo Cortés.
Suplente: María del Carmen Muñoz Cabrera.

Vocales:

Titular: M^a Isabel Murillo Núñez, Coordinadora del Servicio Social de Atención Social Básica de la Manc. De la Serena.
Suplente: Antonio Mora Merino Trabajador Social de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Manc. De la Serena

Titular: María Dolores Rivera Martín, Trabajador Social de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Manc. De la Serena.

Suplente: Basilia MANzano Vlor. Trabajador Social de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Manc. De la Serena.

Secretario:

Titular: D^o. Raúl Martínez Sánchez, Secretario de la Mancomunidad de Municipios.
Suplente: D^a. María Francisca Martín Mellado. Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

6. Régimen de incompatibilidades

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, **perderán todos sus derechos.**

7. Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de los méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

8. Criterios para dirimir empates

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios priorizados para dirimir los empates:

1-. Mayor antigüedad de inscripción como desempleado en el SEXPE,



2-. Candidato/a de menor edad.

De continuar el empate, se adoptarán los criterios que acuerde la Comisión de Valoración.

9. Bolsa de empleo

Con la Resolución de la Presidencia de los aspirantes que consigan cada una de las plazas, se publicará igualmente una Bolsa de Empleo válida durante el periodo de vigencia del contrato que se formalice por el candidato/ha seleccionado/a o hasta que la Entidad elabore una Bolsa Específica de Trabajadores Sociales. No obstante dicha bolsa podría ser utilizada por la Mancomunidad para contrataciones o sustituciones relacionadas con el perfil demandado en la oferta siempre que fuera de interés para ésta Corporación y el Presidente/a así lo acordase.

10.- Impugnaciones

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Castuera, fechado y firmado digitalmente al margen.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
Fdo Jesús Martín Torres



CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO

ACTO	FECHA
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS.</p> <p>Si es posible se ruega que se envíe por adelantado la documentación escaneada antes de la fecha indicada al correo gerencia@mancomunidaddelaserena.com</p>	Hasta el 7 de Junio de 2022.
<p>REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA y PRUEBA PRÁCTICA. Sede de la Mancomunidad de la Serena. Avda. América 6, Castuera (Badajoz).</p>	<p>El Día 9 de junio de 2022 a las 09:00 horas. Primero se realizará individualmente la Fase de Entrevista y posteriormente de manera conjunta el Ejercicio Práctico.</p> <p>El llamamiento se realizará por orden alfabético del primer apellido.</p>
<p>PUBLICACIÓN PROVISIONAL DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.</p>	El 9 de junio de 2022 a las 14:30 horas.
<p>PLAZO DE RECLAMACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.</p>	Hasta el 13 de junio de 2022 a las 12:00 horas AM.
<p>PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE SELECCIONADOS.</p>	El 14 de junio de 2022

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Número: 2022-0029 Fecha: 02/06/2022

